

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a un cabo de cornetas.—Condena y destina a un soldado.—Declara de texto la obra del contador de navío D. M. López.—Concede crédito a la Sociedad Española de Explosivos.

SERVICIOS AUXILIARES.—Baja en la Armada del cura de departamento D. J. Boronat.—Licencia a un auxiliar de oficinas.

SERVICIOS SANITARIOS.—Traslada R. O. de Guerra concediendo recompensa al subinspector de 1.^a D. F. Montaño.—Gratificación de efectividad al médico 1.^o D. E. Ramón.—Comisión a un practicante y enfermero.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Infantería de Marina (tropa)

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de cornetas de Infantería de Marina con destino en el segundo batallón del regimiento Expedicionario Francisco Rubio Baro, en súplica de ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre de 1913 (D. O. n.º 278), teniendo en cuenta que según informa el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la susodicha soberana disposición; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al cabo de cornetas Francisco Rubio Baro al segundo regimiento, debiendo cubrir su vacante en el regimiento Expedicionario el de su igual empleo Tomás Mijan Expósito, actualmente con destino en el segundo regimiento, que es el mas antiguo de su escala y no ha servido en Africa el tiempo que determina la soberana disposición al principio citada.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general de Larache.

Señores.

Exemo. Sr.: Condenado a la pena de cuatro años de prisión militar que debe sufrir en el correccional del apostadero de Cádiz el soldado del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina Manuel Alonso López, y dada la necesidad de que dicha unidad se halle al completo de la plantilla que tiene asignada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado individuo cause baja en su actual destino y alta en el primer regimiento del expresado Cuerpo, debiendo por la unidad últimamente citada nombrarse un soldado, de entre los que sirviendo como voluntarios en la misma les haya correspondido por virtud del sorteo verificado en las Cajas de recluta pasar a Africa, que cubra en el repetido regimiento Expedicionario la vacante que en él deja al soldado Alonso López.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores.

Obras de texto y utilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central y con lo acordado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien declarar de texto y suma utilidad la obra titulada «Nociones sobre producción, reconocimiento y conservación de los alimentos más usados en la Marina de Guerra», de que es autor el contador de navío D. Miguel López y González.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Inspector general de los servicios de Administración de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores.

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder con cargo al concepto «Para municiones», del capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto, un crédito de *seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas* (6.552 ptas.) para satisfacer a la Sociedad «Unión Española de Explosivos», el suministro a la Marina de 1.800 kilogramos de pólvora negra densa de 25 mm., cuyo material ha sido reconocido, declarado útil y remitido a su destino por la Comisión nombrada para este servicio.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Sr. Gerente de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro del servicio en 24 del presente mes, el cura de departamento D. Juan Boronat Terol, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la Armada para la indicada fecha, con el haber pasivo que en su día le sea señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el auxiliar 2.º del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Joaquín Menéndez Delgado, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), vista el acta de reconocimiento facultativo y de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, se ha servido conceder al recurrente un mes de licencia; debiendo quedar afecto a la Habilitación de su destino para el percibo de sus haberes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En consideración a los méritos y constantes servicios prestados al Ejército por el subinspector médico de primera del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Federico Montaldo y Peró, como Director del Hospital de Marina de Cartagena, y muy especialmente a su altruismo y patriótico desprendimiento demostado con la donación

hecha a los hospitales y centros técnicos de Sanidad Militar, de la obra de que es autor, titulada «La primera Exposición internacional de higiene en Dresde», el Rey (q. D. g.), por resolución de 3 del actual, ha tenido a bien concederle la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.—De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que traslado a V. E. para iguales fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada,
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 1.º de marzo próximo los diez años de efectividad en su empleo el médico primero D. Enrique Ramón Sánchez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho oficial la gratificación anual de *seiscientas* pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de enero de 1904, abonable desde la revista del próximo mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comisiones

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice al Comandante general del apostadero de Ferrol lo que sigue:

«Excelentísimo Sr.: Queda V. E. autorizado para pasaportar comisión servicio cuatro días probables 2.º practicante Hipólito González y enfermero Pedro Vázquez conducir Santiago, contramaestre Puerto, demente Antonio Sánchez, quedando pendiente de si es o no indemnizable por lo que determina real orden de 8 julio 1914 (D. O: número 152)».

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

En favor de los servicios educativos de la familia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100